

Las incautaciones de bienes: notas sobre la radio

ROSA CAL

«La guarnición de Melilla se apoderó de los edificios públicos, incluyendo la emisora de radio, e inmediatamente proclamó el estado de guerra»

(GABRIEL JACKSON¹).

ABSTRACT

Durante la Guerra Civil se procede en ambos bandos y de modo inmediato a la incautación de cualquier medio de comunicación perteneciente al enemigo en territorio propio. Este artículo profundiza, dado su especial peso propagandístico, en los procesos de incautación de la Radio, así como en cuál fue el entramado legislativo que se desarrollaría para legitimar tales procesos, o los organismos que los llevarían a cabo. Las diferencias entre los dos bandos y la evolución temporal de los procesos de incautación en función de las circunstancias políticas resultan ilustrativas para una mejor comprensión de la contienda.

Las incautaciones comenzaron en el bando rebelde unos minutos antes de proclamarse la guerra, entre las primeras pueden estar las que cuenta Gabriel Jackson, pero de inmediato se extendieron a ambos bandos como forma de conseguir e incrementar los instrumentos de lucha y como método represivo para castigar a los considerados enemigos:

Este negocio hay que **incautarlo**. Se han acabado los patronos, así que tú —dirigiéndose (el miliciano) a nuestro jefe— te puedes ir buscando el coscurro por otra parte.

Se estaba haciendo tarde para llegar al Ministerio. La oficina de patentes se cerraba a la una y no existían taxis. Bajé las escaleras con los milicianos. Ahora se volvían amistosos...

Fuera había un automóvil y dos milicianos con pistolas....

¹ Jackson, Gabriel: *La república española y la guerra civil (1931-1939)*. Barcelona: Orbis, 1979; p. 214.

— Habéis hecho presa?

— No, es uno de los nuestros, que le vamos a llevar a su Ministerio.

Aquella fue mi primera experiencia en un auto **incautado**.² (Y sigue el autor más adelante) El trabajo en nuestra oficina estaba prácticamente paralizado. La firma estaba enfrentada con el problema de continuar trabajando en el vacío, o cerrar y correr el riesgo de **incautación** por uno de los comités obreros³.

Hacía cuatro días que se habían pronunciado los militares contra la República dominada por el Frente Popular. El descontrol y la improvisación presidía la vida política y social. Los ánimos se exaltaron en cuarenta y ocho horas y las conductas eran irrefrenables. La **toma, ocupación e incautación de bienes y organismos** comenzó una escalada ascendente.

El relato de Barea nos da imagen de lo que comenzaba a ocurrir en el bando republicano. Las incautaciones no sólo se ceñían a los medios de comunicación social, ya hemos visto cómo se tomaban también los vehículos, las oficinas o las mismas empresas. Se llegó a detalles importantes⁴, pero también desorbitados y ridículos. A ciudadanos que habían tomado parte activa en el régimen republicano, y no digamos a los de ideología comunista, socialista o nacionalista, se les incautó desde el caballo a las botas.

LAS INCAUTACIONES DE EMISORAS EN EL BANDO REPUBLICANO

En el momento de iniciarse el levantamiento militar funcionaban en toda España: ocho emisoras sometidas al Reglamento de 1924, y 60 locales amparadas por el Decreto de 1932.

En el bando legal la radio estaba encuadrada en la Dirección General de Telecomunicación. La nueva normativa generada durante la guerra, comenzó el año 1937 y mantenía la radiodifusión en la misma Dirección General, pero por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros (9 marzo 1937) pasó a pertenecer a tres ministerios: la organización y explotación técnica al de Comunicaciones; lo relacionado con el orden público a Gobernación; y la programación a Propaganda; además las emisoras del frente pertenecían al Ministerio de la Guerra. Se creó una Junta para coordinar los tres ministerios que tendría también como función la incautación de emisoras. El 29 de enero de 1937 en la Junta de Defensa de Madrid José Carreño, Delegado de Prensa y Propaganda, expuso la necesidad de incautarlas:

² Así describe Arturo Barea su experiencia vivida el día 22 de julio de 1936 (*La forja de un rebelde. La llama*. Buenos Aires: Losada, 40 ed. 1958; p.115).

³ *Ibidem*, p. 127.

⁴ Por ejemplo la Orden del 8 de septiembre de 1936 disponiendo que por las autoridades gubernativas se proceda a la incautación y destrucción de cuantas obras de matiz socialista o comunista existan en bibliotecas ambulantes y escuelas.

Bajo mi control se encuentran únicamente *Unión Radio*, *Radio España* y *Trans-Radio*, y las otras que existen hacen lo que quieren, ya que comuniqué a todas, por medio de la prensa, me enviasen una nota en la que se hiciese constar la longitud de onda y lugar donde estaban instaladas; unas han contestado y otras no y creo que se debía dictar una nota en la que se haga saber que aquella estación de radio que para el día treinta y uno del corriente no haya comunicado quiénes son sus responsables, la Junta de Defensa procederá inmediatamente a su incautación⁵.

De facto las primeras intervenciones e incautaciones se llevaron a cabo el mismo día 18 de julio como fueron, entre otras, *Radio Extremadura* en Badajoz (pronto tomada por los rebeldes, el 6 de agosto); *Radio San Sebastián* lo fue en la misma fecha de proclamación de la guerra, perteneciente a la cadena Unión Radio, fue tomada por los comités obreros republicanos en nombre de la Jefatura de Telégrafos de Guipúzcoa destituyendo inmediatamente al Director y controlando directamente la estación durante todo el período de dominio republicano en San Sebastián. En la misma fecha los republicanos ocuparon *Radio Emisora Bilbaina* que se convirtió en un instrumento de propaganda conectada directamente a través de un micrófono con el Gobierno Civil, la programación estaba reducida a: música, arengas militares, conexiones en cadena, y lectura de comunicados enviados desde el Gobierno Civil o el Ministerio de Gobernación, además en Bilbao el ejército republicano contaba con una emisora portátil de onda corta. *Radio Gijón EAJ-34* que era custodiada por los Guardias de Asalto desde el día 12 de julio, cinco días después se personó en la emisora el alcalde de Gijón junto con un oficial de Telégrafos para informar que la estación quedaba incautada y quedaba en servicio permanente para efectuar retransmisiones desde Madrid y radiar notas o comunicados que les fuesen enviados; por el contrario no se pudo incautar *Radio Algeciras* porque los militares rebeldes la custodiaron. Un informe de los rebeldes nos cuenta la toma de *Unión Radio Valencia*:

Al declararse el movimiento el 18 de Julio, la emisora fue incautada por el Gobernador y poco después llegaron fuerzas de la Guardia Civil, con una ametralladora y varias cajas de bombas de mano. Confidencialmente se mostraron afectos al Movimiento y nos prometieron que, cuando llegasen las tropas cuya salida de los cuarteles era inminente, se entregarían. Desgraciadamente no sucedió así, pues los cuarteles permanecieron cerrados durante varios días y no hubo ocasión de que la emisora secundase el movimiento...⁶

En Madrid se intervino *Radio España de Madrid* el día 2 de agosto de 1936, y se utilizó para la propaganda al exterior *Radio Exterior-La Voz de Ma-*

⁵ Acta de la Sesión del 29 de enero de 1937, citada por Javier Cervera Gil en *ALa radio: un arma más de la Guerra Civil* (ver bibliografía); p.270.

⁶ Ventín Pereira, *La guerra de la radio (1936-1939)*. Barcelona: Mitre, 1987; p. 532.

drid (recordemos las charlas de Arturo Barea). La emisora de *Unión Radio Madrid* se había intervenido el 18 de julio:

... El Ministerio de la Gobernación mandó dos interventores, uno de los cuales permanecía permanentemente en el estudio mientras el otro atendía a la recepción de las notas y a las llamadas telefónicas de los Ministerios. Posteriormente el Ministerio de la Guerra nombró también un delegado.

Retenes de fuerzas de Asalto y de Seguridad fueron montados en la entrada principal del edificio... Desde ese momento los elementos directivos de la emisora quedaron desplazados de su función, pues a partir de él, los estudios, locutores y todos los elementos relacionados con la emisión quedaron bajo el inmediato y directo control de las distintas intervenciones.

La forma de llevar a cabo las incautaciones en la zona sublevada normalmente eran los militares los que entraban en las emisoras y las tomaban dejándolas bajo la ley marcial. En la zona republicana además de los militares y los milicianos tenían un papel importante los comités obreros: ... estos comités habían comenzado a apoderarse de los negocios privados, fábricas y casas de vecinos en todos los casos en que se sabía que los propietarios simpatizaban con las derechas, o cuando los propietarios habían abandonado sus oficinas o sus edificios, bien por ser realmente culpables de conspiración con los rebeldes o simplemente por miedo⁷.

Una vez tomadas las emisoras en el caso republicano se entregaban al interventor y a un comité de Control Obrero, también se crearon organismos nuevos tales como la Jefatura de la Sección de Adheridos.

Un decreto del Gobierno de Valencia del 27 de mayo de 1937 mandó la incautación por el Estado de las emisoras radioeléctricas, en servicio o no, pertenecientes o depositadas en entidades o particulares. Al día siguiente se dictó una Orden que establecía: ... la fuerza pública, en unión del personal técnico necesario, retirará de los locales en que funcionen o se hallen depositadas las estaciones emisoras capaces de realizar servicios de radiodifusión, se exceptuaron las autorizadas el primero de julio de 1936; se daba un plazo de 48 horas a los propietarios o concesionarios para declarar en el Gobierno Civil sus estaciones, por último se establecía que, para disponer de las estaciones incautadas, habría que esperar el dictamen de la Junta Coordinadora de Radiodifusión⁸.

En el bando republicano las incautaciones contribuyeron a la disgregación y multiplicación de objetivos e ideologías, al contrario de lo que ocurría entre los sublevados. Una vez más es estimable el recuerdo de Arturo Barea:

Al estallar la guerra civil, las estaciones españolas de radio, las semioficiales así como las numerosas particulares que existían, cayeron en las ma-

⁷ Barea, Arturo, op. cit. p. 127.

⁸ Cervera Gil, Ibidem.

nos de grupos políticos y fueron usadas para su propaganda exclusiva, es decir, no para una propaganda general de la República, sino para la política de cada grupo y a veces de cada sección. El resultado fue una confusión tremenda, afortunadamente poco difundida, porque muy pocas de las transmisiones se oían en el extranjero y ninguna de ellas, sin excepción, en toda España. Cuando el Gobierno consiguió al fin imponer su autoridad al menos en parte, comenzó aceptando este estado de cosas como un mal menor, para después poco a poco, ir imponiendo su autoridad y terminar por decretar el cierre de todas las estaciones de partido y el funcionamiento único de transmisiones bajo el control oficial⁹.

EL BANDO SUBLEVADO

En julio de 1936 se formó en la Capitanía General de Burgos la Junta de Defensa Nacional y el 5 de agosto, dependiendo de ella, el **Gabinete de Prensa** capitaneado por Juan Pujol y Joaquín Arrarás, el 24 del mismo mes se transformó el Gabinete en **Oficina de Información y Propaganda**. La primera norma sobre incautaciones emanó directamente del Presidente de la Junta de Defensa Nacional, Miguel Cabanellas, formaba parte de los contenidos del BANDO dictado el 28 del mismo mes de julio, decía así:

- Art. 5. Quedan sometidos a la jurisdicción de guerra, y serán sancionados del mismo modo... D) Los (delitos) realizados por medio de la imprenta u otro medio cualquiera de publicidad.
- Art. 8. Se declaran incautados, y a mi disposición, todos los vehículos y medios de comunicación de cualquier clase.
- Art. 9. Queda prohibido, hasta nueva orden, el funcionamiento de todas las estaciones radio-emisoras de onda corta o extracorta, considerándose a los infractores como rebeldes, a los fines del Código de Justicia Militar.

Antes de que transcurriera un mes ya encontramos un Decreto¹⁰ que va a ser el eje central de toda la normativa posterior sobre incautaciones, partía de unos graves considerandos:

... nunca como en los momentos anteriores al presente, ha culminado el antipatriotismo en la formación de entidades que, bajo apariencia política, envenenaron al pueblo con el ofrecimiento de supuestas reivindicaciones sociales ...

Art. primero. Se declaran fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales ... que han integrado el llamado Frente Popular...

⁹ Barea, Arturo, op. cit. p. 267.

¹⁰ Junta de Defensa Nacional Decreto 108 del 13 de septiembre de 1936 *Boletín Oficial de la Junta de Defensa* núm. 22 del 16 del mismo mes.

Art. segundo. Se decreta la incautación de cuantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecieren a los referidos partidos o agrupaciones, pasando todos ellos a la propiedad del Estado.

Art. quinto. Los generales jefes de los Ejércitos de operaciones o los de columna o unidad a quienes estos hayan dado instrucciones al efecto podrán, en las plazas ocupadas y que en lo sucesivo se ocupen, tomar medidas precautorias encaminadas a evitar posibles ocultaciones o desaparición de bienes de aquellas personas que por su actuación fueran lógicamente responsables directos o subsidiarios, por acción o inducción, de daos y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de la oposición al triunfo del movimiento nacional. (...).

Por consiguiente todos los que hubieran participado o colaborado en la resistencia a los sublevados estaban en situación de ver incautados sus bienes. Los militares eran los encargados de dar el primer paso, como es normal en situaciones bélicas, y ellos debían remitir a los Juzgados las relaciones de personas y bienes para que los jueces decretaran el embargo de los mismos hasta que se depuraran las responsabilidades criminales o civiles. Una vez ocupadas las emisoras se les cedían a Falange y Requetés al principio, y ya en 1938 el Tercio de Radios de Campaña¹¹. Los cuerpos políticos que tomaron estructura militar: requetés, carlistas y falangistas, fueron los que se hicieron con el mayor botín.

El Decreto 108 es la norma que debe mantener el nuevo organismo que han instaurado el día 2 de octubre del mismo año: la Junta Técnica del Estado presidida por el General de Brigada Fidel Dávila y una Jefatura de Estado presidida por Francisco Franco¹².

Las incautaciones se venían haciendo desde el mismo 17 de julio en Melilla donde comenzó la rebelión a las 17 horas, allí se incautó la emisora privada *EA-9 AI* y se leyó por el micrófono el parte del levantamiento. El mismo día a las 21 horas desde la emisora de la Guardia Civil de Tetuán se informó que estaban al lado de los rebeldes y esta emisora comenzó a servir de enlace con otras emisoras de Canarias y de la Península, además Francisco Franco se expresó el día 19 a su llegada de Canarias por Radio *Guardia Civil de Tetuán (GCT)*:

¹¹ Así se constata en el informe de incautación de *Radio Málaga EAJ-9*: A... Al liberarse Málaga la emisora fue incautada por Falange Española, que renovó el personal y, posteriormente por el Ejército, a cuyas órdenes estuvo hasta que más tarde pasó a depender del Servicio Nacional de Propaganda, del que en la actualidad dependemos...@. Málaga 24 junio de 1939.

¹² La Junta Técnica disponía de dos secretarías: la General a cargo del hermano de Franco, Nicolás; y la Secretaría de Guerra. Todo lo demás se articulaba en cinco Comisiones: Gobierno General, Industria, Agricultura, Justicia y Trabajo. Los medios de comunicación eran competencias de las Secretarías.

La legislación ahora estará recogida en el recién creado *Boletín Oficial del Estado BOE*. El 16 mismo mes se formó la nueva Asociación de la Prensa, dirigida por Juan Pujol que era el responsable de la Oficina de Información y Propaganda.

Al tomar en Tetuán el mando de este glorioso y patriótico Ejército, envió a las guarniciones leales para con su Patria, el más entusiasta de los saludos. Podeis enorgulleceros de ser españoles. No dudeis nunca. Firme energía, sin vacilaciones, pues la Patria lo exige. El Movimiento es arrollador. Ya no hay fuerza humana para contenerlo. El abrazo más fuerte y más grande. Viva España!¹³.

La toma de *Unión Radio Sevilla* queda minuciosamente explicada en el informe preceptivo que hemos mencionado más arriba:

(...) Nuestro Director Teniente Coronel de Ingenieros don Antonio Fontán, conocía la gestión del Glorioso Movimiento, él había prometido su cooperación y esperaba de un día a otro el estallido que había de poner fin a una situación intolerable. (...).

A las tres de la tarde, una Sección de Infantería, se presentó en el local de nuestros estudios, que custodiaban por orden gubernativa, una patrulla de guardias de Asalto ... enlaces nuestros, nos comunicaban desde la antigua Plaza de San Francisco, la actuación de nuestras fuerzas ante la Telefónica, el Ayuntamiento y el Gobierno Civil...

Al anochecer, después de rendirse el Gobierno Civil, se nos dio orden de radiar el Bando de declaración de estado de Guerra... (los guardias de asalto) no opusieron resistencia. Momentos después se presentó el Capitán de Infantería, Antonio Díaz, con cuatro soldados y dos falangistas que establecieron un servicio de protección... Después se hizo la instalación del micrófono en uno de los despachos de la División, y desde allí el Glorioso General don Gonzalo Queipo de Llano, con sus alocuciones, transmitía su entusiasmo a todos...¹⁴.

El mismo día 18 se entregaron *Radio Granada* y otras emisoras varias, la adhesiones a los sublevados fueron creciendo en los días sucesivos, *Radio-Algeciras EAJ-55* amparada con una fuerte custodia militar, desobedeció las órdenes de los republicanos que le habían impuesto interferir constantemente las emisoras del norte de África especialmente *R. Melilla*, y una vez caída Málaga (9 de febrero de 1937) el Jefe del Ejército del Sur, Queipo de Llano, dió varias charlas por la emisora. Especialmente rápida fue la toma de Galicia¹⁵ y en consecuencia de sus emisoras, el día 19 fue intervenida *Radio Coruña* primero por los guardias de asalto un funcionario de telégrafos y otro del ayuntamiento; y al día siguiente, y antes de que cayese el Gobierno Civil, varios números de la Guardia Civil mandados por el cabecilla teniente José González, entraron en la emisora y tomaron posesión de ella. El locutor Enrique Marías dió el primer

¹³ La Junta Técnica del Estado pidió en el mes de noviembre un informe a cada emisora sobre los acontecimientos vividos en los primeros días del levantamiento, parte de esos informes aparecen fotocopados en Ventín Pereira, *La guerra de la radio (1936-1939)*. Barcelona: Mitre, 1987; p. 510.

¹⁴ Ventín Pereira, op. cit. p. 510

¹⁵ El día 26 de julio cedió la última resistencia en Vigo y Tuy.

Viva España! cuando el Gobierno civil todavía resistía el asalto, la emisora se convirtió en un instrumento fundamental de enlace con los sublevados ¹⁶. El mismo día 19 *Radio Orense EAJ-57* (propiedad de Ramón Puga Noguero) leyó el Bando de guerra y ofreció sus servicios a los franquistas, la emisora quedó bajo la custodia de la Guardia Civil y en breve se instaló un radiotransmisor de onda corta para enlazar con toda España, sus contenidos venían dictados por el Gabinete de Información y Propaganda de los sublevados. En Santiago se tomó *Radio Galicia* y en Pontevedra el diario local y la emisora, lo mismo en Vigo donde ocuparon *El Pueblo Gallego* de Portela Valladares y la emisora.

En agosto del mismo año 1936 se creó en Valladolid la emisora n 1 de Falange Española que llegaría a conseguir una amplia cadena junto con las de los tradicionalistas (desde 1937 Franco había decretado la unión de falangistas, requetés y jonsistas en un único partido: FET y de las JONS). También en agosto se tomó *Radio Extremadura en Badajoz* que el día 14 se puso a las órdenes del general Juan Yagüe.

En enero de 1937 se dictaron dos normas: el *Decreto-Ley* (Salamanca, 10 de enero) instituyendo una Comisión Central Administrativa y una por provincias; y las *Órdenes* (ambos en el BOE del 11 de enero) que desarrollan los decretos anteriores.

La Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado estaba compuesta como mínimo por un: Intendente, Registrador de la Propiedad, Notario (será el Secretario), Abogado del Estado, y Presidente, todos ellos nombrados por la Junta Técnica. Las Comisiones Provinciales estaban formadas por: el Gobernador Civil que presidía, un Magistrado de la Audiencia, y un Abogado del Estado (con oficio de secretario) nombrado por la Junta Técnica.

A partir de este Decreto-Ley sólo podrán tomar y ocupar cualquier tipo de bien material los Generales Jefes de los Ejércitos de operaciones y los de columna, ellos debían redactar el inventario y nombrar un administrador provisional hasta que la Comisión Provincial de Incautación se hiciese cargo del caso. Las diligencias que se hubiesen practicado con anterioridad debían ser remitidas con urgencia al General de la División respectiva.

Las principales atribuciones de la Comisión Central eran:

- A) Formar el inventario de todos los bienes que las Entidades, Partidos o Agrupaciones declarados fuera de la Ley poseían en dieciocho de julio último y de los que poseyeran con posterioridad
- B) Investigar la existencia de cualquiera otros bienes pertenecientes (...) a esas Entidades Agrupaciones o Partidos, cualquiera que fuese el poseedor de aquéllos.
- C) Ocupar y administrar dichos bienes, pudiendo nombrar ... con preferencia funcionarios públicos, sean civiles o militares.

¹⁶ Maneiro Vila, Arturo: *Historia da Radiodifusión en Galicia (I)*. Coruña: Fundación Caixa Galicia, 1993; pp. 156 y ss.

- D) Enajenar y gravar tales bienes (...) ha de obtener en cada caso autorización previa y expresa de la Junta Técnica del Estado, (las cantidades debían ingresarse en la Caja General de Depósito).
- E) Dirigirse en petición de cuantos datos, antecedentes y documentos estimare precisos...
- F) Comparecer en juicio asumiendo su representación y defensa los Abogados del Estado

Por su parte las Comisiones Provinciales debían descubrir a las personas o entidades que habían causado daños o perjuicios, por acción u omisión, con su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y acordar que por un juez, que deberá ser Jefe u Oficial del Ejército o funcionario de la carrera judicial, se instruya expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir, pudiendo decretar el embargo de bienes del inculpado, sin perjuicio de poder exigir la correspondiente responsabilidad criminal. El Decreto-Ley recoge en el art. 9 la posibilidad de reclamar indemnización a los que se considerasen perjudicados, y en el art. 11 atiende a aquellos propietarios que hubiesen tenido que ceder involuntariamente sus bienes o se encontrasen huidos en países extranjeros por motivos ideológicos, les concedían treinta, y cuarenta y cinco días respectivamente, para que ejercitaran sus derechos de reclamación.

Las *Órdenes* dictaban las normas para incoar expedientes y concretaban al enemigo al dar los nombres de las agrupaciones, organizaciones y partidos objeto de la requisita¹⁷. Las normas comprometen ahora a las Delegaciones de Hacienda que debían confesar los bienes que pertenecían a las entidades encausadas, así como a los Bancos, Cajas de Ahorros, Sociedades, Empresas, Personas Jurídicas o Corporaciones. La instrucción de todo expediente se debía publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Por último disponen las normas que deben asumir los jueces instructores.

El 14 de enero de 1937 por Decreto se creó la **Delegación Nacional de Prensa y Propaganda** (delegados: Millán Astray, Vicente Gay y Manuel Arias Paz) adscrita a la Secretaría General del Jefe del Estado el subdirector de esta Delegación fue Joaquín Arrarás Iribarren. En esta Delegación había una sección o servicio de Radio, según observamos en los sellos que legalizan varios oficios en el AGA (IT, caja 1390). Las normas a seguir son las mismas confirmadas en el Decreto 18 de febrero (BOE del 19), art. 3: Las incautaciones provisionales de bienes y los embargos de estos que se acuerden por las Autoridades militares y civiles, se ajustarán a las normas previstas en el Decreto n 108 y Órdenes para aplicación del mismo.

¹⁷ Izquierda Republicana, Unión Republicana, CNT, UGT, PSO, PC, Partido Sindicalista, Sindicatistas de Pestaña, FAI, PNV, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Esquerra Catalana, Partido Galleguista, POUM, Ateneo Libertario, Socorro Rojo Internacional.

El BOE del 7 de febrero amplía el listado, por una Orden del día anterior, al: PSUC, Unión de Rabassaires, Acción Catalana Republicana, Unión Democrática de Catalu_a y Estat Catalá.

Decreto 220 del 19 de febrero de 1937 deja sin efecto la obligación de presentar el balance y cumplir los estatutos de las empresas constituidas en S.A. que están incautadas, si lo solicitan con los justificantes acreditativos de las alegaciones y sean concedido por la Junta Técnica del Estado, previo informe de la Comisión de Hacienda, lo que no significaba aplazamiento de ningún género de los deberes fiscales impuestos (...) ni novación alguna en las relaciones existentes o que en lo sucesivo se creen entre la Hacienda Pública y las personas jurídicas. Los días sucesivos se publicaron abundantes nombres de aquellos que habían solicitado acogerse a estos beneficios y se les concedió.

En octubre de 1937 se pide a la Comisión de Hacienda que designe funcionarios técnicos que intervengan y controlen la administración de las emisoras incautadas (San Sebastián y Santander).

Se cerró el año con una nueva normativa sobre el tema: *Decreto-Ley* de 21 de diciembre que aclara quienes son los propietarios legales de las acciones, pensando en una restitución posterior de los bienes incautados:

La conducta vandálica de los distintos Gobiernos rojos, que, tras asaltar los Bancos, disponer arbitrariamente del oro nacional, despojar a los particulares de sus bienes y dilapidar nuestro tesoro artístico, persigue ahora el adueñamiento de patrimonios, contraviniendo los principios de derecho natural, consagrados en seculares leyes, trata de suplantar la personalidad de las Sociedades mercantiles, so pretexto de una ausencia por parte de quienes componían sus Consejos de Administración y ocultando que muchos de ellos huyeron de un régimen que amparaba el crimen y el asesinato, cuando no fueron víctimas del mismo.

Reconstituida en la zona Nacional, por la libre voluntad de los accionistas, las Direcciones y Consejos de las Empresas, se pretende aún dificultar, por los dirigentes marxistas, la libre disposición de los bienes que aquéllas poseen en el extranjero, y para ello, conculcan a sabiendas las normas de derecho internacional, presentando ficticiamente unas entidades que reemplacen a las verdaderas personas jurídicas.

Por ello, sin perjuicio de la reivindicación que en todos los momentos se verifique para restituir, a sus legítimos dueos, los bienes de que fueron privados o aquellos que aún sufren retención, embargo, secuestro o están en territorio o jurisdicción extranjera, se hace preciso declarar la legalidad e ilegalidad de diversos actos mercantiles, con objeto de ponderar su trascendencia en el porvenir.

Con el avance de las tropas rebeldes las emisoras sufrirían una segunda incautación, recordemos el caso de *Radio San Sebastián* que al estallar la rebelión había sido ocupada por los comités obreros, pues el **15 de septiembre de 1937** al entrar en San Sebastián las tropas rebeldes se hizo con la emisora la organización *Radio Requeté*¹⁸ cesaron a todos los directivos y volvieron a nom-

¹⁸ Así se inauguró Radio Requeté. Servicios de Radio del Ejército del Norte. En Avda. de la Libertad, 27 de San Sebastián, la dirigía José Goytia, Marqués de los Álamos.

brar al anterior director de *Unión Radio San S.*, destituido por los republicanos que sería también Jefe del Personal y Oficinas. *Radio Requeté* mantuvo en su poder la explotación de la emisora hasta que por Orden del Ministerio de la Gobernación pasó la emisora a depender directamente de éste Ministerio el 20 de febrero del año 1939. Lo mismo ocurrió cuando en junio de 1937 entraron los requetés en Bilbao incautaron *Radio Emisora Bilbaina* que reanudó sus emisiones bajo la dirección del capitán de ingenieros Jaime Figueroa; la portátil de onda corta funcionó al mismo tiempo pero ahora instalada en el hotel Carlton. En agosto los requetés avanzaron hacia Santander y se llevaron el equipo portátil para convertirlo en *Radio España de Santander*¹⁹. La emisora de Bilbao pasó a depender de la Dirección General de Propaganda tomando posesión de la misma Antonio Tovar que mantuvo al director.

Con la emisora portátil instalada en Santander y las incautadas en San Sebastián, Bilbao, Vitoria y frente de Madrid se fundó la cadena *Radio España*.

Informe sobre la incautación de las emisoras Radio España de San Sebastián, Bilbao y Santander de Onda Media. Burgos, 1 de marzo de 1939.

Ordenada por la Superioridad la incautación de las citadas emisoras, a nombre del Ministerio de la Gobernación, las cuales habían sido incautadas a su vez por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, y cedidas temporalmente para su explotación al Tercio de Radios de Campaña (antes R. Requeté) mediante el abono de un canon mensual, se formó una Comisión compuesta por el Jefe de la Sección Técnica, el Jefe del Departamento de Radio del Servicio Nacional de Propaganda y el Administrador de Prensa y Propaganda de este Ministerio para llevarse a cabo la citada incautación.

Nos personamos en la emisora de R. España de San Sebastián los días 19 y 20 revisando las instalaciones de oficinas y estudios en la Avda... y de la emisora en Monte Igueldo. El capitán honorario de Ingenieros Sr. Lorenzana, Jefe del Tercio de Radios de Campaña, no se encontraba en San Sebastián, así como tampoco el Dir. de la emisora Sr. Kobbe (su hermano político, nombrado por Lorenzana tras deponer al anterior director Sr. Marín). Marín no prestó ningún servicio al Gobierno rojo, habiendo sido perseguido, y fue repuesto en el cargo por el Capitán Sr. Goytia Jefe de Radio Requeté, cuando se entró en San Sebastián; posteriormente estaba de Director también con el Capitán honorario Sr. Lorenzana, y en ocasión de una visita del Jefe de Servicio Nacional de Telecomunicaciones, fueron dadas ciertas órdenes por este Ilmo. Sr. al Sr. Marín referente a relaciones con el Tercio de Radios de Campaña y al cumplimentarlas ante el Sr. Lorenzana fue destituido por este Sr. colocando a su hermano político Sr. Kobbe... A los tres directores (San Sebastián, Bilbao —Sr. Abadal, nombrado también por Lorenzana— y Santander, se les ha entregado un cuestionario para que lo devuelvan el 28 de febrero —en él se pedía las

¹⁹ Díaz Mancisidor: *Historia de Radio Bilbao*, p. 98.

cuentas de explotación mensual—...) Burgos, 1 de marzo de 1939 (AGA, IT, 1390).

Las incautaciones recibían el aval de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda y la aprobación del Secretario General del Jefe del Estado. Después de la incautación se debía hacer una escritura de concesión ante notario de esa emisora a organismos franquistas, p. e. a Radio Requeté, con la condición de que los dueos reales percibirían el diez por ciento de las ganancias por todo el tiempo que durase la guerra; la mayoría de las veces ese porcentaje no se abonaba alegando que las ganancias se habían invertido en mejorar las instalaciones. A los propietarios se les informaba de que o firmaban la escritura de cesión o se incautaba la emisora como botín de guerra perdiendo toda posibilidad posterior de recuperación.

Los periódicos también cayeron pues fueron incautados, con carácter provisional, los periódicos locales *La Voz de Guipúzcoa*, *El Día*, *El Pueblo Vasco*; el primero pasó a titularse *La Voz de España* siendo editado por elementos de la Comunión Tradicionalista. *El Día* pasó a llamarse *Unidad* y fue dirigido por Falange Española.

ÚLTIMAS INCAUTACIONES DE 1938-1942:

En enero de 1938 aparece una noticia en el BOE referente al nombramiento del Vocal Manuel Ruíz Gómez, Magistrado Interino de la Audiencia Provincial de Salamanca, para la Comisión Central Administrativa de Bienes Incautados (Orden del día 12). El BOE del 14 del mismo mes trae información del *Juzgado Especial de Incautación de Bienes por el Estado* de Salamanca: Por el presente hago saber que en providencia de esta fecha he acordado la ocupación preventiva de los bienes pertenecientes a los vecinos de Salamanca..., siguen unos setenta nombres y apellidos, si bien la noticia era de unos meses antes (25 de octubre de 1937).

La *Ley de 30 de enero de 1938* adscribe las competencias de radiodifusión a dos ministerios: las infraestructuras y las concesiones que correspondían a Correos y Telecomunicaciones van al Ministerio de Orden Público; y por otra parte son competencia del Ministerio de Interior lo relacionado con información y propaganda en radio (programación y censura). En diciembre del mismo año se disolvió el Ministerio de Orden Público, entonces todas las competencias de radio pasaron al M. de Gobernación (antes llamado de Interior) estructurado en tres Subsecretarías: una de ellas era Prensa y Propaganda organizada a su vez en cuatro Delegaciones Nacionales: Prensa, Propaganda, Turismo y Radiodifusión. Se unieron este año las dos Delegaciones (Estado y Partido²⁰) for-

²⁰ Los Medios del Movimiento se habían legalizado con la *Orden* de agosto de 1938 sobre incautación de periódicos de ciudades ocupadas.

mando la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda dependiente del ministro Serrano Súñer que fue el primer delegado. Los jefes de la Sección de Radio fueron Tovar, José Rodiles, y desde marzo de 1941 Tomás Sesea.

Las competencias permanecieron en Gobernación hasta el 20 de mayo de 1941 (BOE 22 de mayo) que se decidió confiarlas a la Delegación Nacional de Propaganda en la Vicesecretaría de Educación Popular dentro del Ministerio-Secretaría General del Movimiento.

El 27 de mayo de 1939 se envió una *Circular* a los Gobernadores Civiles anunciándoles que se iba a crear la Jefatura Provincial de Propaganda y formando parte de ella debía haber un Delegado Provincial de Radio, éste era en Valencia Alfredo Sánchez Bella²¹ (en noviembre de 1939 será Director de *Radio Valencia*)²². En un oficio enviado por Sánchez Bella al Director de *Radio Nacional*, Antonio Tovar, en 1 de junio de 1939 (AGA, 1390) aclara que está en la emisora desde mayo, se hizo cargo de todos los servicios de *Radio Valencia* en las dos estaciones de onda normal y corta (esta última instalada por la Delegación de Propaganda del gobierno republicano); los programas eran retransmitidos por las emisoras de Onteniente, Gandía, Alcoy y Játiva. Esas emisoras en las primeras semanas de la liberación habían estado controladas por la V Ci (Quinta Compañía) de Propaganda, y después entregadas a las Jefaturas Locales de F.E.T. que son quienes en la actualidad y de acuerdo con los propietarios, las explotan. En cuanto al personal la redacción y los locutores han sido renovados totalmente y en los servicios técnicos se ha hecho la oportuna depuración, manteniendo en su puesto al personal que ha presentado aval. En cuanto al funcionamiento la emisora fue intervenida por el mismo Sánchez Bella un día antes de la entrada de las tropas del Cuerpo del Ejército de Galicia, pues adelantándonos a sus vanguardias, en compañía del Teniente Cacho, llegamos a Valencia el 29 a primera hora de la tarde. Desde aquel momento todas las instalaciones de Radio en Valencia y su provincia se pusieron a nuestro servicio y lentamente fueron normalizando sus emisiones hasta llegar a la organización actual.

Citan como emisiones destacadas la entrada del Cuerpo de Ejército en Valencia y el Desfile de la Victoria del Ejército de Levante ante S.E. el Generalísimo.

Una de las últimas emisoras ocupada-tomada-incautada fue *Radio Asociación de Cataluña* incorporada el 25 de enero de 1939 y convertida el día 26 en instrumento de los sublevados para formar parte de la red estatal de radiodifusión como *Radio Nacional de España en Barcelona*. La emisora cerró su etapa republicana con la frase: Barcelona no caerá. Vosotros, fortificadores, contribuireis a su heroica defensa. Las libertades de la República y Cataluña, también se defienden con el pico y la pala.

²¹ Alfredo Sánchez Bella sería más adelante *Ministro de Información y Turismo* en el período 1969 a 1973.

²² En un oficio del 3 de enero de 1939 (AGA, IT 1390) el Departamento de Radio del Servicio Nacional de Propaganda se quejaba a la Jefatura Provincial de que se había reclamado insistentemente el acta de incautación, inventario y cuenta mensual y todavía no se había recibido

COMIENZAN LAS DEVOLUCIONES

A punto de terminar la guerra comenzaron las reclamaciones de los primitivos propietarios. La administración franquista, a través del Ministerio del Interior, hizo un puente entre el partido FET y de las JONS y los verdaderos dueños. De esa forma las emisoras pasaban del partido al Ministerio y de éste a los propietarios una vez depurados y ganados para la causa. Como vamos a ver la devolución seguía unos trámites muy farragosos debido al incremento de la burocracia.

18 de febrero de 1939. Burgos. Sección Técnica del Ministerio de Interior.

Sr. Director de Radio España de San Sebastián:

He dispuesto que la dirección y explotación de esa emisora queden bajo la dependencia de este Departamento Ministerial (salvando los legítimos derechos de los titulares de la concesión) sin perjuicio de la depuración que proceda y, en su caso, de la responsabilidad a que haya lugar por la gestión anterior: de la que deberá darse cuenta a este Ministerio.

Para hacerse cargo de la dirección y explotación de esa emisora, que quedará totalmente al servicio del Estado, quedan designados como representantes de este Ministerio, el Sr. Jefe del Servicio Técnico de Radio-difusión, Sr. Jefe del Dpto. de Radio del Servicio Nacional de Propaganda y el Sr. Administrador de Prensa y Propaganda, quienes se harán cargo de la emisora levantando las actas correspondientes y haciendo inventario del material y mobiliario de todas clases, así como un balance de la situación económica actual, recogiendo además los datos necesarios para formular la propuesta de explotación y funcionamiento de la emisora en los aspectos técnicos, de programas y de administración y dictando las instrucciones oportunas para el funcionamiento durante el período provisional hasta tanto quede establecido el régimen de explotación antes aludido. (AGA, IT, 1393)

El Ministerio de la Gobernación lanzó la *Circular n 42-4* (del 25 de agosto de 1939) a los Delegados-Jefes de las provincias para que se solicitaran las devoluciones de las estaciones de 5 categoría, entre otros requisitos imponía: Las instancias serán remitidas a esta D.G. debidamente informadas en lo relativo a la adhesión del interesado al G.M.N. por esta D.G. se facilitará al solicitante, si procede, un oficio que habrá de ser presentado a la autoridad militar a fin de que ésta devuelva los elementos incautados. Las emisoras devueltas no podrán ser puestas en funcionamiento hasta tanto que para ello no se dicten normas de carácter general (AGA, IT, 1393).

Varios oficios archivados en el AGA confirman que ya desde el año 1939 se reciben solicitudes de los propietarios y fundadores de las emisoras privadas para que el nuevo estado se las reintegre, así el primitivo dueo de *Radio San-*

tander (Eduardo Pérez del Molino) presentó una demanda en el Juzgado de la capital santanderina el 8 de septiembre de 1938, si bien antes la diligencias correspondían al Juzgado Militar de la Sexta Región Militar. A pesar de que el Gobierno Militar de Santander afirmase escuetamente, que no existía inconveniente alguno en que le fuese devuelta y de todas las adhesiones posibles al Movimiento, del exdiputado a Cortes por Santander e ingeniero industrial Eduardo Pérez del Molino, que según decía:

(...) había tenido una historia política limpia al servicio de los postulados de la Religión y de la Patria, contribuyendo con mi esfuerzo y con la entrega de dinero a la preparación del Movimiento en esta provincia y permaneciendo en ella en los días de incertidumbre, sufriendo persecuciones y encarcelamiento después, con notorio peligro de mi vida, por negarme a colaborar en absoluto con la horda marxista. En la actualidad ocupo cargos de confianza conferidos por ese Ministerio y por el extinguido de Orden Público, como son el de Consejero del Monte de Piedad y Caja de Ahorros y vocal de la Junta Provincial del Patronato Nacional Antiberuloso para los que fui propuesto por el Sr. Gobernador Civil ... (AGA, IT, 1393).

Aún cuando la cesión voluntaria era por el período que durase la guerra, algunas veces intentaron retener las emisoras como fue el caso de *Radio Santander* solicitada insistentemente por sus dueos, alegando dudas sobre la ideología política de algunos de los accionistas:

(...) a pesar de haber terminado la guerra, condición estipulada en la escritura de 31 de agosto de 1937 para dar por extinguido el contrato entre los propietarios concesionarios de la Emisora y R. Requeté, en la actualidad es explotada por la Delegación del Estado parz Prensa y Propaganda (...) este Departamento estima que mientras no se lleve a la práctica los proyectos de reorganización de la radiodifusión en España, entiende con vendría mantener la emisora en la misma situación que se encuentra en la actualidad pues de pasar a manos de sus propietarios sería perjudicial para los servicios de radiodifusión que se tratan de amoldar a nuevas normas. (Madrid, 2,enero, 1940).

Las emisoras de Gijón, Almería, Madrid y *Radio España de Bilbao* sí fueron devueltas a sus propietarios y recuperaron su primitiva denominación como p. e. *Radio Emisora Bilbaína S. A. EAJ 28*, gran parte de los miembros del Consejo de Administración y de sus empleados regresaron al trabajo, e incluso en este caso, el director SAUTA fue repuesto.

La devolución era sólo en lo que se refería a la administración y conservación de instalaciones y emisión. Todos los contenidos, e incluso el personal responsable, seguían controlados primero por *Radio Nacional* y la Dirección General de Propaganda y más tarde por la misma Dirección General de Radiodifusión. Un oficio archivado en el AGA así lo explica:

Propaganda (Dirección General). Radio. 18 enero 1940.
De el Jefe del Departamento de Radiodifusión de la Dirección General de Propaganda al Ilmo. Sr. Dtr. Gral. de Propaganda.
Ilmo. Sr.:

Desaparecidas las causas que motivaron la intervención de las emisoras que fueron recuperándose por el Ejército hasta la total liberación de España, intervención que con un doble aspecto se ejerce en la parte administrativa por la Administración General de Prensa y Propaganda, y en la política y programática por este Departamento, es hora ya de normalizar la situación jurídica de las empresas concesionarias que las explotan, contribuyendo con ello al reajuste de la vida española ... la mediatización administrativa en que se encuentran, y que realmente, a juicio de este Departamento no facilita el desarrollo económico de las referidas sociedades ni reporta beneficios que puedan aconsejar su mantenimiento.

Por todo ello, y como medida que tienda a una reorganización de la Radiodifusión Española, tengo el honor de someter a la consideración de V.I., que, manteniéndose como hasta la actualidad la intervención en la parte programática y política de las emisoras, se sirva disponer el cese de la intervención administrativa, devolviendo a las Empresas particulares concesionarias la autonomía para regir su vida económica de acuerdo con las leyes de carácter general y sus estatutos, sin perjuicio del cumplimiento exacto de todas sus obligaciones respecto al Estado, que quedarán fijadas en un reglamento que esta Jefatura tendrá el honor de elevar a la aprobación de V.I. (AGA, IT, 1390).

EPÍLOGO

De la Dirección General de Prensa y Propaganda pero de FET y de las JONS²³ se cursó la siguiente Circular el 27 de julio de 1940 por la que recuerdan que por Decreto 13 del actual pasan al Patrimonio de la referida Delegación las máquinas y demás material de talleres de imprenta y editoriales incautadas por el Ministerio de la Gobernación y su Dirección General de Prensa. Cuatro días después se pasó la *Circular núm. 63* desde el mismo organismo, pedía al camarada responsable-administrador de cada periódico le indicase cómo se encontraba la maquinaria de su periódico y además que le informase sobre los talleres de periódico y editoriales de esa ciudad, incautados o embargados por el Tribunal de Responsabilidades Políticas o cualquier otro organismo... Te saluda brazo en alto. Entendemos que reclamaban la misma información a dos personas diferentes.

El 20 de mayo de 1941 todas las competencias relacionadas con información y propaganda pasaron del Ministerio de Gobernación a la Vicesecretaría de

²³ El 13 de julio de 1940 se creó la prensa del movimiento. El camarada Andrés Díaz Perelló era el Secretario Nacional de Provincias en 1940.

Educación Popular creada dentro del Ministerio Secretaría General del Movimiento. La última normativa que encontramos es la Orden del **21 de febrero de 1942** por la que se constituye dentro de la Administración General un Negociado de Bienes Patrimoniales encargado de inventariar y tramitar el expediente de cuantos bienes están afectos a diarios, revistas, radios y otros medios de difusión del movimiento.

Recordemos que Falange controló los medios de comunicación, la Escuela de Periodismo, el NO-DO, cine, teatro etc. hasta 1945 en que esas competencias pasaron al Ministerio de Educación, que a su vez las cedió en 1951 al recién creado Ministerio de Información y Turismo.

Es fácil concluir que la práctica de incautar fue llevada a cabo por los dos bandos y que de manera especial se aplica a los medios de comunicación social, con un doble objetivo: evitar la propaganda del enemigo y emitir la propia. Por otra parte se constata también que en situación bélica los militares juegan un papel importante mucho más allá del campo de batalla, se convierten en informadores y propagandistas de la causa propia. Por último subrayar una vez más que el bando republicano en el tema que hemos analizado fue más tardío en actuar y dejó la normativa más a la improvisación que el bando de los sublevados, lo que explica que comenzando apenas de nada en tres años dispusiesen de una cadena de radio nacional y de partido.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS RUÍZ, Aníbal: *50 años de radiodifusión en España*. Madrid: RNE, 1973.
- BLANCO CAMPANA, José Luís: *Historia da radio en Galicia*. Santiago: Edicións LEA, 1999.
- CERVERA GIL, Javier: La radio: un arma más de la Guerra Civil en Madrid EN *Historia y Comunicación Social*, Facultad de CC. de la Información. Departamento de Historia, 1998, núm. 3, pp. 263-293.
- DÍAZ MANCISIDOR, Alberto: *Historia de Radio Bilbao. Antecedentes y primeros años*.
- EZCURRA, Luís: Apuntes: *La radiodifusión española, 1936-1970*. Ciclostil, s.a.; s.l.
- GARCÍA JIMÉNEZ, Jesús: *Radiotelevisión y Política Cultural en el Franquismo*. Madrid: CSIC, 1980.
- GARITAONAENDIA, Carmelo: *La radio en España 1923-1939. De altavoz musical a arma de propaganda*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1988.
- MANEIRO VILA, Arturo: *Historia da Radiodifusión en Galicia (I)*. Coruña: Fundación Caixa Galicia, 1993.
- SORIA, Virgilio: *La Radiodifusión*. Madrid, 1940.
- VENTÍN PEREIRA, A.: *La guerra de la radio (1936-1939)*. Barcelona: Mitre, 1987.